



Rad: 68-081-4003-002-2019-00757-00

Pso. SERVIDUMBRE TERRESTRE

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando que se ha recibido la respuesta por parte del Conjunto Cañaveral, pero aún no se ha recibido la prueba del correo solicitada como prueba en la audiencia al incidentante, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que se ha recibido la respuesta de la Administración del Conjunto Multi-Familiar Torres de Cañaveral de Floridablanca, sin embargo, el incidentante no ha presentado la prueba del correo que se le requirió como prueba en la audiencia llevada a cabo dentro del presente incidente de nulidad, El Despacho Dispone:

-Poner en conocimiento de las partes la respuesta ofrecida por la Administradora del Conjunto Multi-Familiar Torres de Cañaveral de Floridablanca para los fines legales pertinentes.

- REQUERIR nuevamente al demandado incidentante, JUAN DAVID LATORRE CÁRDENAS a fin de hacer llegar el documento que se ha hecho mención en pasada audiencia relacionado con el archivo de su correo por medio del cual se entera de la existencia del presente proceso.

-Por Secretaría procédase por el medio más expedito a lo anteriormente ordenado.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.